

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2014-01060-00

Proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, se recibió el expediente de la referencia, una vez finiquitada la instancia mediante sentencia dictada el 26 de abril de 2022, que desestimó las pretensiones de la demanda, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior de Cundinamarca el 15 de diciembre de esa misma anualidad, y por tanto cumplidas las disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJCUA18-130 del 27 de septiembre de 2018.

Consecuente con lo anterior, el Despacho dispone:

1. Avocar nuevamente el conocimiento de la presente actuación
2. Por secretaría practíquese la liquidación concentrada de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ